FECHA	02	10	2026	**PROCESO O DEPENDENCIA**	DIRECCION REGIONAL AMAZONIA ALFM
TEMA	**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-021-2026 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA"**				

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Teniente Coronel JULIÁN FERNANDO SERRANO SERRANO	Encargado de las funciones de Director del Sector Defensa Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas
Abog. JHON FREDY GALINDO BARRERA	P.D Gestión de la Contratación
T.S ROBINSON ARTUNDUAGA CUELLAR	Técnico de Servicios de Abastecimiento Bienes y Servicios
ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES	Representante legal de IDEAS CAQUETA S.A.S
CARLOS EDUARDO GASCA FUENTES	P.D. Coordinador de Abastecimiento Bienes y Servicios

Número de Contrato	**006-021-2026**	**Fecha de contrato: 05/06/2026**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARE REGIONAL AMAZONIA**, establecimiento público del ord nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.190-7	
Contratista	IDEAS CAQUETA SAS	
Teléfono	3112825997 Dirección: CALLE 13 A N 3 B 36 APTO 102	
Correo	ideascaquetasas@gmail.com	
NIT	901542905-4	
Objeto contractual	**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, ENLATADO CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGISTIC DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA**	
Valor	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00).	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00).	
Plazo de ejecución	25 de diciembre de 2026	
Prorroga	N/A	

Entre los suscritos: Teniente Coronel **JULIÁN FERNANDO SERRANO SERRANO**, mayor de edad, vecino de Florencia Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía número 74.083.888 expedida en Sogamoso, en su calidad de Encargado de las funciones de Director del Sector Defensa Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1287 del 30 de junio del 2026, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.746.351 expedido en Bogotá D.C., obrando como Representante de la firma **IDEAS CAQUETA S.A.S**, con Personería Jurídica No. 901542905-4 otorgada por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO** del contrato antes referido, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES.

1. Que la dependencia de abastecimientos bienes y servicios, mediante memorando No. 2026140240079463 solicitó la iniciación del proceso de Contratación N° 006-018 de 2026, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.

2. Que el día 29 de abril del 2026, se publicó en el SECOP II el proceso N° 006-018-2026 y mediante resolución N° 093 del 08 de mayo del 2026, se ordenó la apertura del mismo.

3. Que mediante resolución de fecha 109 del 03 de junio de 2026, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. 006-018-2026. a la empresa **IDEAS CAQUETA S.A.S** con Personería Jurídica No. 901542905-4 otorgada por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, cuyo representante legal es el señor **ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES.**

4. Que una vez cumplidas todas las etapas del proceso de subasta inversa 006-018-2026, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, suscribió el Contrato de **006-021-2026, cuyo objeto es** "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA" el 05 de Junio de 2026. Con la empresa IDEAS CAQUETA S.A.S con Personería Jurídica No. 901542905-4 otorgada por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, cuyo representante legal es el señor ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES.

5. Que en reunión sostenida el 02 de octubre de 2026 en la Dirección de la ALFM Regional Amazonía, se citó a mesa de diálogo con la participación del Teniente Coronel JULIÁN FERNANDO SERRANO SERRANO, encargado de las funciones de Director de la Regional; el Abg. JHON FREDY GALINDO BARRERA, Profesional de Gestión de la Contratación; el T.S. ROBINSON ARTUNDUAGA CUELLAR, Técnico de Servicios de Abastecimiento de Bienes y Servicios (Supervisor); el señor CARLOS EDUARDO GASCA FUENTES, Coordinador de Abastecimiento de Bienes y Servicios; y el señor ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTÉS, en su calidad de representante legal de la firma IDEAS CAQUETÁ S.A.S., identificada con NIT 901.542.905-4.

6. En dicho espacio, el Supervisor de la ALFM expuso que, tras un análisis logístico en Caquetá (BR 12) y Putumayo (BR 27), se determinó que las unidades militares no requerirán el suministro de confitería ni anchetas navideñas para diciembre de 2026. Lo anterior obedece a que el Ejército Nacional adquirirá y distribuirá estos incentivos de forma centralizada a nivel nacional bajo la modalidad de "Bolsas de Moral". En consecuencia, la continuidad del contrato local generaría una duplicidad innecesaria de compras, ocasionando que el objeto contractual pierda su finalidad y razón de ser.

7. Por consiguiente, en un marco de mutuo respeto y con fundamento en la Cláusula Vigésima Cuarta del contrato, el artículo 1602 del Código Civil (autonomía de la voluntad), la Ley 80 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política —bajo los principios de eficiencia, economía y conveniencia pública—, la entidad solicitó formalmente al contratista evaluar y proceder con la terminación anticipada por mutuo acuerdo del vínculo contractual vigente.

8. El señor ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTÉS, en su calidad de representante legal de la sociedad IDEAS CAQUETÁ S.A.S., identificada con NIT 901.542.905-4, luego de analizar la propuesta planteada y con pleno conocimiento de sus facultades, manifiesta de manera libre y voluntaria que ACEPTA la terminación anticipada por mutuo acuerdo del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-021-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA".

9. . Que mediante memorando No. 2026140240214203 del 2 de octubre de 2026, el supervisor del contrato, T.S. Robinson Artunduaga Cuéllar, presentó formalmente la solicitud y justificación técnica para la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato No. 006-021-2026. En virtud de lo anterior, el señor Teniente Coronel Julián Fernando Serrano Serrano, en su calidad de encargado de las funciones de Director del Sector Defensa Regional Amazonía de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Ordenador del Gasto, una vez evaluada y motivada la conveniencia institucional, acepta la terminación anticipada por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-

021-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA".

10. Que a la fecha, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se encuentra a paz y salvo por concepto de las obligaciones de pago derivadas del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-021-2026.

11. Que, las partes consienten de común acuerdo dar por terminado el referido Contrato a partir de la suscripción del presente Acta, procediéndose a la liquidación del mismo, dentro de los términos establecidos por la norma.

12. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1 prescribe:

Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Y con observancia en la misma Ley, el artículo 26, dispone:

Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.

13. Que, de conformidad a la norma el Art. 13 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el Artículo 2 del Estatuto de Contratación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)". y el Art. 1602 del Código Civil.

En este orden, el Art. 1602 del código civil consagra: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", lo que significa que, así como las partes tienen capacidad para comprometerse y obligarse, también tienen la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones pactadas; sin embargo, esta facultad que podrían tener las partes en un contrato estatal para darlo por terminado en forma anticipada, no es absoluta y por el contrario, se encuentra limitada por los fines de la contratación pública, los principios de la contratación pública y los principios de la función pública. Por lo anterior, las partes en la terminación bilateral anticipada de los contratos estatales, deben

motivar en forma suficiente, la renuncia mutua que hacen al cumplimiento de las obligaciones pactadas, que en principio buscaban el cumplimiento de fines estatales y la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

14. Que, teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que, el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-021-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA", se encuentra vigente, es procedente y necesaria la suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO.

15. Que, atendiendo lo anteriormente expuesto y verificado que la terminación anticipada del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-021-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA", no genera perjuicio para la gestión desarrollada por la AGENCIA LOGÍSTICA, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado, de manera anticipada y por mutuo acuerdo, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-021-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA"

SEGUNDO: Declarar que, a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación anticipada y por mutuo acuerdo del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-021-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA", no seguirán vigentes las obligaciones de ejecución del objeto contratado por parte del CONTRATISTA, ni las de reconocimiento económico del servicio por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

TERCERO: Declarar que a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación anticipada y por mutuo acuerdo del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-021-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA"las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto y se da fin a la relación contractual.

CUARTO: Publíquese, la presente Acta de Terminación Anticipada por mutuo acuerdo del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-021-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA", en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

QUINTO: La presente terminación, se entiende perfeccionada con la firma del ordenador del Gasto, **Teniente Coronel JULIÁN FERNANDO SERRANO SERRANO** Encargado de las funciones de Director del Sector Defensa Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas y el señor **ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.746.351 expedido en Bogotá D.C., obrando como Representante de la firma IDEAS CAQUETA S.A.S.

SEXTO: Procédase a la liquidación del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 006-021-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, ENLATADOS, CONSERVADOS Y ABARROTES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA", dentro de los términos establecidos por la norma y anéxese la presente acta como parte integral de la misma.

Para constancia se firma en Florencia Caquetá a los 02 , del octubre de 2026

Nombre: **Teniente Coronel JULIÁN FERNANDO SERRANO SERRANO** Encargado de las funciones de Director del Sector Defensa Regional Amazonia Agencia Logística de las Fuerzas	**Nombre:** **Abog. JHON FREDY GALINDO BARRERA** P.D Gestión de La Contratación
Nombre: **ANDERSON STIVENS GUERRERO CORTES** Propietario establecimiento de comercio: IDEAS CAQUETA S.A.S	Nombre: **T.S ROBINSON ARTUNDUAGA CUELLAR** Técnico de Servicios de Abastecimiento Bienes y Servicios
	Nombre: **CARLOS EDUARDO GASCA FUENTES** P.D. Coordinador de Abastecimiento Bienes y Servicios